

24 de febrero de 2017.

**REF: Complemento y rectificación  
programa de cumplimiento CH  
Dongo**

Señora Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la división Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente Presente.



De mi consideración:

Junto con saludaría, en representación de Hidroeléctrica Dongo SpA, en procedimiento sancionatorio seguido bajo el ROL D-069-2016, vengo en acompañar complemento del programa de cumplimiento presentado con fecha de febrero de 2017, en el que a continuación del punto 1.4. se ha complementado con una nueva acción asociada a la presentación de un plan de manejo forestal de corrección, con lo que se fortalece las demás acciones asociadas a la reforestación de diversas áreas.

Al mismo tiempo, en relación al punto 4.1. del mismo programa de ha rectificado el plazo para su ejecución, dejando éste en el de 30 días hábiles a contar de la aprobación del programa de cumplimiento.

Esperando que la presente tenga una buena acogida, y quedando a vuestra disposición para responder cualquier consulta, le saluda atentamente.

  
Klaus von Storch K

Hidroeléctrica Dongo SpA

  
Francisco Callejas C

Identificador del hecho

1

Descripción de los hechos, actas y constancias que constituyen la infracción

Cargo 1: Falta de implementación de las medidas para estabilizar los taludes de la faja construida sobre el acueducto de aducción

Normativa pertinente

Considerando 7, RCA N° 723/2008  
Respuesta 9 y 44, Adenda N° 1, RCA N° 723/2008

Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción

Afectación de los componentes suelo y bosque nativo, así como el arrastre de sedimentos al cauce del río Dongo

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1.5.	Acción y Meta Ingreso a CONAF de un plan de corrección por 12,87 ha.  Forma de implementación Desarrollo de un plan de manejo forestal de corrección que sea presentado a CONAF para la reforestación de 12,87 ha.	30 días hábiles a partir de la aprobación del programa de cumplimiento.	Plan de corrección ingresado a CONAF, con su comprobante de ingreso.	Reportes de avance <ul style="list-style-type: none"><li>Copia del plan ingresado</li></ul> Reporte final <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución aprobatoria de CONAF en que resuelve la petición formulada.</li></ul>	M\$200	Impedimentos No aplica a este caso Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica a este caso

Identificador del hecho

4

Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción

Cargo 4: No se ha entregado la información conforme a lo establecido en la RE N° 1516/2013 de la SMA, modificada por la RE N° 300/2014.

Resumen pertinente

RE SMA N° 1518/2013, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, de 02 de octubre de 2012, de la SMA, modificada por la RE SMA N° 300/2014, que regulariza el plazo de entrega de información requerida en la resolución exenta 1518/2013.

Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción

Responder a los requerimientos de información de la SMA.

**2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4.1.	Acción y Meta	30 días hábiles a contar de la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Para el caso en que se debe ingresar la información indicada en la resolución.	Reportes de avance	Sin costo	No aplica